GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

20190200096 85

Medellín, 18/02/2019

	TIPO DE SEGUIMIENTO	NOMBRE SUPERVISOR
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	VIVIANA ESTRELLA RESTREPO
	TECNICO	VIVIANA ESTRELLA RESTREPO
	JURIDICO	VIVIANA ESTRELLA RESTREPO
	CONTABLE/FINANCIERO	VIVIANA ESTRELLA RESTREPO
	OTRO (INDICAR CUAL)	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO PARA SUPERVISIÓN

CONTRATO CONVENIO	X ☐	NÚMERO:	4600009209
		FECHA DE SUSCRIPCION:	18/02/2019
Promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos oficiales de la subregión Urabá con canasta contratada.			
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	FUNDACION EDUCATIVA ISAIAS DUARTE CANCINO
		NIT	800.131.731-1
VALOR INICIAL [$]:			$12.500.116.663
PLAZO:			A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 22 de noviembre de 2019, fecha en la cual finaliza el calendario escolar.
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			9259 (SECOP II)
TIPO DE SUPERVISIÓN:			Tipo C

El Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Por lo anterior, se designa como supervisor el servidor público identificado en el encabezado, con las asignaciones correspondientes, quien a partir de la fecha de radicación se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato/convenio, hasta el cierre del expediente.

En cumplimiento del ejercicio de Supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las funciones descritas en el numeral correspondiente a obligaciones de las partes del estudio y documento previo, asociado al contrato principal.

MVELEZZ

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P3-075 Versión: 02 Fecha de aprobación: 13 de octubre de 2017

20190200096 85

Para el cabal cumplimiento de las funciones allí detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, deberá revisar todo el expediente contractual del contrato/convenio hasta la fecha, y alimentar periódicamente la carpeta física con los documentos originales que se vayan generando. Además debe velar porque sean publicados en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso oportunamente.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son: el Manual de Supervisión e Interventoría, Manual de Contratación, los cuales se encuentran vigentes, y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Cordialmente,

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyecto: María Elena Vélez Zapata Profesional Especializado	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica

MVELEZZ